



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2011-CR/GRC.CUSCO**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de Enero del año dos mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*

*La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 modificado por Ley N° 27902, establece en el inciso a) del Artículo 15°, respecto a las atribuciones del Consejo Regional que, este órgano de gobierno tiene como atribución aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Consejo Regional como ente normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, ha sido incrementado en su número legal para el presente periodo legislativo; siendo necesario que se verifique la implementación de acciones orientadas a optimizar los procedimientos de un mejor control político para el cabal desempeño de las atribuciones y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por tanto, urge se tomen las medidas orientadas al perfeccionamiento, reforma y/o modificación de la norma regional que establece las prerrogativas de las funciones de esta instancia de gobierno, sus competencias, atribuciones, derechos y obligaciones de sus integrantes.

Que, el Artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, dispone expresamente que: *"Las Comisiones Especiales son las encargadas del estudio y el dictamen de asuntos puestos en conocimiento del Consejo Regional que por su importancia y urgencia requieren de un tratamiento especializado, el mismo que tendrá periodos determinados para emitir sus dictámenes"*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** una Comisión Especial, que se encargue de analizar las prerrogativas y disposiciones del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional; y presente al pleno de esta instancia de gobierno, sus conclusiones y recomendaciones para su perfeccionamiento, reforma y/o modificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La comisión conformada en el artículo precedente, estará integrada por los siguientes consejeros:

1. Edmundo Gutiérrez Saldivar, quién la preside.
2. Valerio Pacuala Huilca.
3. Milton Barrionuevo Orosco.
4. Yuri Cuno Vera.
5. Juan Pablo Luza Sikuy

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** a la Comisión Especial conformada, un plazo de 20 días naturales a partir de la vigencia del presente Acuerdo Regional, a efecto de elevar al Pleno del Consejo su Informe Final.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintiocho días del Mes de Enero del año dos mil Once.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
.....  
*Ing° Pablo Olivera Baca*  
CONSEJERO DELEGADO - PERIÓDICO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
.....  
*Wilber Bayona Toque*  
SECRETARIO TÉCNICO